



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-104459312-APN-MGESYA#INAES y EX-2025-104672664- -APN-DGDYD#JGM -
Prórroga del plazo establecido en RESFC-2025-756-APN-DI#INAES

VISTO, los Expedientes Nros. EX-2025-104459312- -APN-MGESYA#INAES y EX-2025-104672664- -APN-DGDYD#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° RESFC-2025-756-APN-DI#INAES, se aprobó el Sistema Integrado de Nómina de Asociados y Autoridades de Cooperativas y Mutuales. Asimismo, se dispuso que las cooperativas y mutuales, cualquiera sea su objeto social y los servicios reglamentados que presten, deben presentar al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL la información contenida en sus registros de asociados, a través de transmisión electrónica a su sitio web mediante el mencionado sistema.

Que, en el artículo 4° de la citada norma se estableció que la información de inicio requerida debía transmitirse dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la entrada en vigencia de la resolución.

Que, con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial del mencionado acto administrativo, el Instituto ha recibido diversas presentaciones por parte de las entidades del sector, en las que solicitan la ampliación del plazo originalmente previsto a fin de poder completar la transmisión de la información requerida.

Que el Decreto N° 721/00 establece, entre las funciones y atribuciones del Directorio, la de identificar y evaluar las situaciones de orden legal, social, político, económico, organizativo y de cualquier otra índole que fuese necesario modificar para un mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Que, en consecuencia, a fin de dar respuesta a las solicitudes recibidas, resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo inicialmente establecido por el término de SESENTA (60) días corridos.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención, con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos N° 420/96 y 721/00,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo fijado en el artículo 4° de la RESFC-2025-756-APN-DI#INAES por el término de SESENTA (60) corridos, contados a partir del vencimiento del término establecido por la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese

